




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **0886-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Mildred Mirella Zambrano Zambrano, Gerente General de la Compañía ECOTERM S.A., en contra del auto de 14 de abril del 2011, dictado por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de excepciones N°. 100-2011-CD, 0121-2010, en contra del Rector de la Universidad de Guayaquil, mediante la cual se resolvió negar a trámite el recurso de casación, respecto del auto de 28 de diciembre del 2010, dictado por la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 2 de Guayaquil, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., mayo 25 del 2.011


Dra .Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

